RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.657/2019.-

Fernando de la Mora, 11 de Octubre del 2019.-

VISTO: La el llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 369.519, para el "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.B ESC. BÁS. Nº 2001 DON BOSCO",** y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 369.519, para el "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.B ESC. BÁS. Nº 2001 DON BOSCO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 460/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 20 de Setiembre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:** ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • INTENDENCIA •

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.657/2019.-

Fernando de la Mora, 11 de Octubre del 2019

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					CONSULTORA SAN MIGUEL	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1		0
1.1		limpieza y preparacion del terreno	Metros cuadrados	62	5.000	307.500
1.2		replanteo	Metros cuadrados	62	10.000	615.000
2	72131601-003	Excavacion y carga de Cimiento en galeria de PBC	Metros cúbicos	6	250.000	1.462.500
3	72131601-998	Colocacion de estructuras de Hº Aº	Unidad Medida Global	1		0
3.1		excavacion y carga de zapata de Hº Aº	Metros cúbicos	4	1.650.000	6.484.500
3.2		pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	1	1.650.000	2.376.000
3.3		vigas de Hº Aº	Metros cúbicos	6	1.650.000	9.438.000
3.4		losa de Hº Aº	Metros cúbicos	5	1.650.000	8.910.000
3.5		loseta de Hº Aº sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
4	72131601-005	Muro de nivelacion de 0,30 m	Metros cuadrados	4	80.000	288.000
5	72131601-002	relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	22	80.000	1.760.000
6	72131601-006	Aislacion asfaltica de paredes	Metros cuadrados	6	45.000	252.000
7	72131601-006	Aislacion de techo con membrena alfaltica	Metros cuadrados	62	80.000	4.920.000
8	72131601-005	Muro de elevacion de 0,30 para revocar	Metros cuadrados	1	120.000	171.600
9	72131601-005	Muro de elevacion de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	5	80.000	368.000
10	72131601-005	Muro de elevacion de 0,30 visto ambas cara de ladrillos semiprensado macizos	Metros cuadrados	34	160.000	5.488.000
11	72131601-005	Muro de elevacion de 0,15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	Metros cuadrados	27	120.000	3.297.600
12	72131601-005	Muro de elevacion, envarillado bajo abertura de 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	60.000	720.000
13	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	46	48.000	2.221.440
14	72131601-008	Revoques de pilares de Hº Aº	Metro lineal	22	60.000	1.296.000
15	72131601-008	Revoques moldura lineal en balancines	Metro lineal	15	45.000	661.500
16	72131601-008	Revoques de losas y vigas Hº Aº	Metros cuadrados	80	60.000	4.800.000
17	72131601-009	Contrapisos de Hº de cascote 10 cms	Metros cuadrados	56	25.000	1.400.000
18	72131601-009	Pisos mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Unidad	56	100.000	5.600.000
19	72131601-009	Colocacion de zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	31	60.000	1.860.000
20	72131601-010	Aberturas, Puerta metalica de 1,20x2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
21	72131601-010	Aberturas, Ventana balancines de 1,50x 1,68 m	Unidad	8	250.000	1.900.000
22	72131601-002	Preparacion de obra, (ALFEIZAR DE VENTANA), de revoque 1:3 cemento -arena	Metro lineal	19	60.000	1.158.000
23	72131601-012	Pintura de paredes a la cal -base para latex (2manos y lijado)	Metros cuadrados	58	30.000	1.740.000
24	72131601-012	Pintura de paredes y pilares revocadas al latex	Metros cuadrados	58	30.000	1.740.000
25	72131601-012	Pintura de losa y vigas a la cal Base-latex	Metros cuadrados	80	30.000	2.400.000
26	72131601-012	Pintura de losa y vigas al latex	Metros cuadrados	80	30.000	2.400.000
27	72131601-012	Pintura de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	8	30.000	228.000
28	72131601-012	Pintura de ladrillos visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos visto con acido muriatico y patinal)	Metros cuadrados	92	30.000	2.773.800
29	72131601-012	Pintura de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7	30.000	219.000
30	72131601-002	Vidrios doble de 4 mm	Metros cuadrados	8	150.000	1.140.000
31	72131601-009	Guarda obra de Pisos alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	19	90.000	1.728.000
32	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1		0
32.1		instalacion del tablero TS10 de 10AG	Unidad	6	200.000	1.200.000
32.2		instalacion de tablero de comando TC	Unidad	8	120.000	960.000
32.3		instalacion de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	120.000	960.000
32.4		alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	10	90.000	900.000
32.5		alimentacion de los circuitos de toma	Unidad	6	90.000	540.000
32.6		alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	100.000	800.000
32.7		alimentacion de los circuitos del TC	Unidad	8	90.000	720.000
32.8		alimentacion 2x6 mm NYY al tablero existente	Metros	25	80.000	2.000.000
32.9		artefactos fluorescentes de 3x 40w	Unidad	2	150.000	300.000
32.10		artefactos fluorescentes de 2 x 40 w	Unidad	4	120.000	480.000
32.11		artefactos fluorescentes 1x40w c/ fotocelula en galeria	Unidad	2	80.000	160.000
32.12		tablero TS 10 de 10AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	800.000	800.000
32.13		tablero TC de 6 AG	Unidad	1	800.000	800.000
32.14		tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	800.000	800.000
32.15		ventilador de techo de 56"	Unidad	4	500.000	2.000.000
32.16		registro electrico de 30x30x70 cms	Unidad	3	350.000	1.050.000
33	72131601-9984	Construccion de rampa peatonal	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
34	72131601-002	mobiliarios, pizarrones	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
35	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000
36	72131601-002	Vallado perimetral	Unidad Medida Global	1	1.544.500	1.544.500
37	72131601-002	Preparacion de obradorr (para diferente obras)	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
38	72131601-002	Cartel Indicador Medida (1,00x 1,00), m chapa Nº 24, bastidor caño de 25x25 m, base dos estructura metalica triangular de 15 cm altura 400m	Unidad Medida Global	1	1.470.500	1.470.500
					Precio Total	109.009.440

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.657/2019.-

Fernando de la Mora, 11 de Octubre del 2019

..///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen de fecha 10 de Octubre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"CONSULTORA SAN MIGUEL"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 369.519, para el "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.B ESC. BÁS. N° 2001 DON BOSCO",** a la **Empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL", propiedad de Cristino Jara, con RUC. N° 422628-3,** por un monto de **Gs. 109.009.440.- (Gs. CIENTO NUEVE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) IVA INCLUIDO,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA ·

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal